Oficina	No. oficio
DIRECCIÓN	DTT-125-25

ACTA DE PRORROGA 2 DE LA SUSPENSIÓN N°2
CONTRATO DE OBRA No 066-23

CONTRATO DE OBRA No:	066-2023
CONTRATANTE:	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.270.948-3
REP. LEGAL (e):	JOAQUIN RAMON HERAZO MEZA
IDENTIFICACIÓN:	CC: 91.428.837
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ADECUACIONES ITTB 2023
NIT:	901.743.387-1
REP. LEGAL:	MARIA FERNANDA PABON ORTEGA
INTERVENTORIA:	INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA – ICI LTDA
NIT:	829.000.757-4
REP. LEGAL:	JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ
IDENTIFICACION:	CC: 19.597.865
OBJETO:	ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.181.151.152).
VALOR TOTAL CON ADICIONAL	DOS MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.694.323.583)
VALOR CON MAYORES Y MENORES 2	DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIETOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENT AY CUATRO PESOS ($2.781.571.364)
FECHA DE SUSPENSION 1	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA PRORROGA N°1 A LA SUSPENSION N°1	26 DE ENERO DEL 2024
FECHA PRORROGA N°2 A LA SUSPENSION N°1	27 DE FEBRERO DEL 2024
FECHA PRORROGA N°3 A LA SUSPENSION N°1	27 DE MARZO DEL 2024
FECHA PRORROGA N°4 A LA SUSPENSION N°1	25 DE ABRIL DEL 2024
FECHA PRORROGA N°5 A LA SUSPENSION N°1	24 DE MAYO DEL 2024
FECHA DE REINICIO	24 DE JUNIO DE 2024
ADICION EN TIEMPO No. 1	2 DE JULIO 2024 CUATRO (4) MESES
ADICION EN TIEMPO No. 2	31 DE OCTUBRE 2024 CUATRO (4) MESES
FECHA DE SUSPENSION No. 2	4 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 2	20 DE MARZO DE 2025
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	SEIS (06) DE ENERO DEL 2024

FECHA DE FINALIZACION 2 SEGÚN ADICION EN TIEMPO No. 1	03 DE NOVIEMBRE 2024
FECHA DE FINALIZACION 3 SEGÚN ADICION EN TIEMPO No. 2	2 DE MARZO DE 2025
FECHA DE FINALIZACION DE LA SUSPENSION No. 2	20 DE MARZO DE 2025
FECHA DE FINALIZACION DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 2	19 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO	16 MAYO DE 2025
PLAZO ADICIONAL N ° 2	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	SIETE (07) DE SEPTIEMBRE 2023
BANCO DE PROYECTO	BPPID No. 20230680810036 / BPIN No. 2023680810038
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RECURSOS REGALIAS DE BARRANCABERMEJA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	223 DEL 31 DE MAYO DEL 2023 CDP 0161
REGISTRO PRESUPUESTAL	R.P. No. 123 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE (12) MESES

Entre las partes, por una parte, el señor **JOAQUIN RAMON HERAZO MEZA**, varón, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 91.428.837 en calidad de Director encargado según Resolución No. DIR25000333 del 4 de abril de 2025, de la **INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA** (Santander) sigla I.T.T.B., con NIT. 890.270.948-3 como Contratante, con correo de correspondencia institucional: cguzman@transitobarrancabermeja.gov.co , Celular: 3125853259 y por la otra la Dra. **MARIA FERNANDA PABÓN ORTEGA** CC. 1.102.382.251, en calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL ADECUACIONES ITTB 2023** con NIT. 901.743.387-1, como Contratista, suscribieron la presente PRORROGA 02 a la SUSPENSIÓN No 02 al contrato citado, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1. Que la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, adelantó el proceso de contratación LPO-001-2023, con el objeto de contratar la ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.
2. Que en consecuencia se suscribió el contrato de obra No. 066-23, cuyo objeto es: es la ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, el día 23 de agosto de 2023, a través de la plataforma SECOP II.
3. Que se suscribió ACTA DE INICIO al contrato No 066-23. "ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA", el día 07 de septiembre de 2023.
4. Que la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA considera necesario PRORROGAR la SUSPENSIÓN 02 al contrato de obra No 066-23 teniendo en cuenta que no se han surtido todos los trámites para el ADICIÓN DE RECURSOS por MAYORES CANTIDADES DE OBRA E ÍTEMS NO PREVISTOS suscitados en desarrollo de la ejecución del mismo.
5. Que las partes de mutuo acuerdo hemos recurrido a AMPLIAR LA SUSPENSIÓN como medida y/o instrumento contractual necesario en la orientación de las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y, por ende, la efectiva realización de los fines del Estado.
6. Que es necesario mencionar que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido que la suspensión del contrato puede producirse por razones de fuerza mayor, caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés público que permita la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.
7. Que la suspensión, sus condiciones y los términos en los que se acuerda durante la ejecución del contrato estatal tiene fundamento legal en el principio de la autonomía de la voluntad de los contratantes (artículo 1602 del Código Civil y artículos 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1993), en el principio de la primacía del interés general (artículo 2º de la Constitución Política, artículo 3º de la Ley 80 de 1993), y de conservación del contrato (numeral 9º del artículo 4 y numeral 2º del artículo 5 de la Ley 80 de 1993).

8. En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta el interés público y la continuidad normal en la ejecución de lo contratado. Las partes:

ACUERDAN:

1. Ampliar mediante la presente PRORROGA 02 a la SUSPENSIÓN 02 del Contrato de obra No 066-23 por un término de treinta (30) días calendarios o reiniciarlas antes si las razones que llevaron a la suspensión se subsanan.
2. Fijar el día veinte (20) de mayo de 2025 como fecha de reiniciación de los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados. No obstante, este podrá reiniciarse antes, en caso de que se declare superada la suspensión o ampliarse si no es superada la situación presentada.
3. El contratista libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente, mayores costos generados por: Lucro cesante y/o daño emergente, desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva, desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria, desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato, habida cuenta de que durante la suspensión de la ejecución del contrato las obligaciones en él contenidas no se ejecutan.
4. El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantías que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la Compañía Aseguradora y allegar dentro del cinco (5) días hábiles siguientes a la entidad contratante, el anexo modificatorio y/o comunicación a la aseguradora de la garantía única de cumplimiento.
5. Dar la orden de reiniciación de los trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha de entrega final del objeto del presente contrato a satisfacción del Municipio.

En Barrancabermeja a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025) por quienes en ella intervinieron.

Por el Contratante,

JOAQUIN RAMON HERAZO MEZA
Director I.T.T.B. (E)
Resolución DIR25000333 del 4 de abril de 2025
Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja
NIT: 890.270.948-3

Por la Contratista,

MARIA FERNANDA PABÓN ORTEGA
Representante Legal
U.T. ADECUACIONES ITTB 2023
NIT: 901.743.387-1

Por la Interventoría,

JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ
Representante Legal
ICI LTDA
NIT. 829.000.757-4

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Firma	Fecha
Elaboró	OLGA LUCIA SANCHEZ MARQUEZ CPS ITTB		15/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			